

SERIE: EL RESPETO NOS HACE GRANDE

Todos somos SENAME

Esta no una defensa corporativa de una institución de la Administración del Estado. Es una interpelación a asumir la responsabilidad colectiva -por la desprotección de niños y niñas en situación de desamparo- y una invitación a evitar la activación del mecanismo de transferencia -de la culpabilidad de todos- a un solo órgano de la sociedad.

En estos meses, la persistencia de imágenes de estos niños/as nos tiene a todos sensibilizados con la crisis del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Nuevamente se vuelve accesible a nuestros sentidos la dialéctica del síntoma, de la falla sistémica que atraviesa la historia de las infancias en nuestro país. No es casual que el 96% de los niños internos en el sistema residencial pertenezca a los estratos de menores ingresos del país, y tampoco es casualidad que el 70% provenga de hogares monoparentales con predominancia de la jefatura femenina. Nos frotamos los ojos para ver bien y por un segundo todos sentimos que su dolor es nuestro dolor, porque son miembros de nuestra comunidad a quienes les fallamos, todos.

En ese momento de empatía, somos un pueblo unido en la emoción y todos de golpe nos volvemos “sensibles” en algo de nuestra vida colectiva, de nuestra historia colectiva, que habitualmente se nos escapa, pero que nos concierne a todos directamente, porque son las decisiones políticas, por lo tanto son las decisiones del colectivo las que mantienen este estado de situación y nos rebelamos, abogamos, peleamos por el cambio, aunque sea de manera inorgánica, pero hacerlo con otros es crear un cuerpo político.

Dice Benjamin que la representación de un “pueblo” como sujeto político, consiste en hacer aparecer en cada fragmento de la historia esa “imagen” que relampaguea, que surge y se desvanece en el instante mismo que se ofrece al conocimiento, pero que en su fragilidad misma, compromete la memoria y el deseo de los pueblos, es decir, la configuración de un porvenir emancipado.

Si este es un verdadero periodo sensible, entonces tenemos una nueva ventana de oportunidad para configurar el futuro esplendor para nuestra niñez. Para aprovechar esta oportunidad, el determinante crítico es el paso del pueblo-emoción a la encarnación de la promesa de cambio con potencia de acción. Ello requiere a lo menos dos cosas: 1.- que enriquezcamos y maduremos colectivamente el contenido de proyecto de cambio; 2.- que generemos confianza colectiva, actuemos de buena fe y tejamos un lazo sólido materializando una alianza o coalición amplia, comprometida efectivamente con



Carolina Parra, Ciclo, 2005 (Gentileza Centro Extensión UC)

un nuevo trato, fundado en el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de la niñez.

La psicología de los pueblos al analizar los motivos psicológicos de las creaciones humanas, como son las costumbres, el arte, las instituciones, etc, plantea una hipótesis evolutiva de dichos motivos. En esta época estamos transitando por la vía hacia la Humanidad. El vocablo “humanidad” es un concepto histórico (como todos) aparecido en la Edad Media, integrado por dos componentes: uno objetivo (humanidad como unidad, como especie) y el otro subjetivo (humanidad como conciencia valorativa, cualidades éticas).

Este tránsito es gradual y un componente es precondition del otro. Es decir la idea de unidad total de la especie, como la suma “todos somos pueblo” sin exclusiones de ningún tipo, es la que prepara la vía de la Humanidad y precede a la ética de la Humanidad, en su

significación de reconocimiento de los derechos humanos generales, como aspiración de cada miembro del género humano y como deber obligatorio con respecto a los demás.

Los derechos humanos posibilitan el reconocimiento de miembros de la comunidad política humana a toda la especie, sin discriminación. Esta es una idea política que emerge de la conciencia planetaria frente al horror y del dolor que provoca la violencia humana en sus distintas expresiones y espacios. Tanto su surgimiento como su expansión no fueron de un día para otro. Un siglo de intensas luchas y debates hasta llegar al consenso mundial para establecer como norma jurídica internacional, un mínimo ético que asegure el respeto entre los individuos, la convivencia pacífica, la cohesión social y el libre desarrollo de las personas.

Entonces los Derechos Humanos no son una idea de un grupo particu-

lar. Hoy constituyen el fundamento, el corazón de los sistemas democráticos en todo el mundo y como tal, forman parte del patrimonio cultural de la humanidad.

En particular, los derechos de los niños, niñas y adolescentes forman parte de todo este cuerpo jurídico internacional de derechos humanos. Para dar efectividad al ejercicio de los derechos, este pueblo está discutiendo en el parlamento la Ley marco del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, en la cual consagraremos el reconocimiento colectivo de los niños, niñas, adolescentes como miembro de la comunidad política, por lo tanto, con capacidad de ejercer sus derechos por sí mismo, de acuerdo a su autonomía progresiva.

Lo de fondo: el Cambio Paradigmático

La crisis de SENAME es el síntoma de la crisis paradigmática. El viejo paradigma del “menor en situación irregular” está en declinación.

El paradigma en ascensión es el de la “protección integral de derechos”

En coherencia con la doctrina de la protección integral de derechos, fundada en la Convención de los Derechos del Niño, la Ley marco del Sistema de Garantía institucionaliza las nuevas reglas, la institucionalidad y nuevos procedimientos en materia de niñez y adolescencia.

Entre los cambios refieren a:

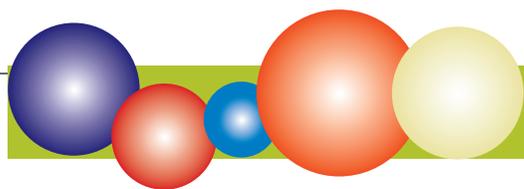
1. el cambio en la concepción del niño,
2. el cambio en las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.
3. el cambio en el modelo de protección,

1. Concepción del niño y la niña: de incapaz a capaz

En el sistema internacional de Derechos Humanos cada niño, niña y adolescente es reconocido como titular de derechos, con inherente capacidad de goce de estos derechos, independiente de su capacidad de ejercicio. En cambio la capacidad de ejercicio depende del ordenamiento jurídico interno de los Estados. Entonces garantizar el ejercicio de derechos en esta Ley marco, si implicará transformaciones de todo orden, políticas, normativas, institucionales y por supuestos culturales, porque se transforma la actual situación jurídica de la niñez.

2. Cambio en el modelo de protección: de una protección restringida a una universal

Antes de la Convención, la protección se restringía a la protección del niño desvalido en peligro material o moral asociados siempre a una situación de precariedad material. Conceptualizado como Menor, el niño es objeto pasivo de Protección por parte de la familia



Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia

y el Estado: no tienen voz, opinión, capacidad, ni garantías de derechos. Este modelo de protección exonera a la sociedad y a la familia de cualquier responsabilidad con respecto a las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes y el Estado asume la tutela.

Después de la Convención, la verdadera y plena protección de los niños es protección universal e integral de derechos. Este paradigma restituye a la sociedad y a la familia su responsabilidad para con la niñez y el Estado debe contribuir para que tanto la familia como la sociedad cumplan con su papel orientador y guía para el ejercicio de derechos. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para asegurar la protección universal de los derechos del niño, hasta el máximo posible de la disponibilidad presupuestaria del país. A la vez, debe garantizar que los niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, tengan oportunidad para expresar libremente su opinión en los asuntos que le afecten individual y colectivamente.

Las Políticas Públicas se escalonan desde las políticas universales destinadas a generar condiciones sociales, económicas, culturales y de otra índole para la satisfacción de los derechos fundamentales de toda la niñez con propósitos promocionales y preventivos con las Políticas Especiales destinadas básica-

mente a atender determinadas circunstancias que provocan situaciones de vulnerabilidad a grupos determinados de niñas, niños y adolescentes, y aquellas que vulneran los derechos.

El enfoque de protección integral implica garantías de exigibilidad y vigilancia autónoma.

3. Cambio en las relaciones con los niños, niñas y adolescentes

La Convención sobre los Derechos del Niño refleja una nueva perspectiva en torno al niño. Los niños no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y destinatarios de sus propios derechos. La Convención ofrece un panorama en el que el niño es individuo y miembro de una familia, una comunidad, un Estado, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo. Al reconocer los derechos de los niños de esta manera, la Convención orienta firmemente su mandato hacia la personalidad integral del niño.

A nivel individual, el respeto por los propios derechos humanos tiene como límite el respeto de los derechos humanos de los otros.

El Estado debe garantizar a los niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar libremente su opinión en los asun-

tos que le afectaren, debiendo tenerse en cuenta por los órganos públicos tanto judiciales como administrativos. En nuestra legislación, se ha avanzado en cuanto a considerar la opinión del niño sobre todo en materia de familia y penal.

Con avances y retrocesos la Convención es una norma a aplicar, llegó el momento de avanzar decididamente y en conjunto todos los sectores políticos, para cumplir esta deuda pendiente hace ya muchos años con nuestros niños, ya que así como todos somos parte de esta responsabilidad, también lo somos de las soluciones.

Lo urgente: proteger los cuerpos

Los procesos de reformas estructurales son de tiempos largos, por ello el programa de gobierno contempló medidas para atender demandas urgentes, y cada año 21 de mayo la Presidenta reitera la decisión de actuar prioritariamente para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes del sistema residencial.

Los seres humanos somos seres animados que habitamos un cuerpo. Cuando el cuerpo aparece en la escena pública, muestra lo que necesita. Esta parte material de ser, se incluye en el mundo como puede. Por ello esos cuerpos, la historia de sus vidas y la historia social son una única cosa. Son los cuerpos del

desamparo, cuerpos del pueblo desamparado. Nadie llora la miseria, pero por todos lados hay espera.

Efusión y tormento dos cualidades de la vida frágil de los pobres, de los marginados, de los oprimidos. Esta es otra representación del pueblo, sus síntomas, sus gestos, sus palabras, sus movimientos aprisionados en los márgenes.

“Algo estremece allí. Los cuerpos zumban y elaboran sus destinos. Hombres y mujeres, seres de carne y hueso se encuentran afectivamente en el mundo. Luchan constantemente contra su propio cuerpo y están en inevitable simbiosis con él, para alejar no solamente el frío, el hambre y la fatiga sino también la injusticia, el odio y la violencia.

Proteger estos cuerpos, asegurar la sobrevivencia y cerrar las brechas en los derechos de educación y salud es la urgencia. Para ello en el espacio intersectorial Todos somos SENAME, todos somos responsables. ■

1. Walter Benjamin (1980). *Poesía y capitalismo*. Taurus, España.

2. Badiou, Bourdieu, Butler... (2012) *Que es un Pueblo*. La Fabrique, París.

3. Wilhelm Wundt (1990). *Elementos de Psicología de los Pueblos*. Alta Fulla, Barcelona.

4. Arlette Fargo (2008) *Efusión y tormento*. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII.

5. Katz, Buenos Aires.